

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS PRESENCIALES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS

Expediente 26-07-EO-120-026-FOR_PRES

ANTECEDENTES

Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, "BILBAO EKINTZA"), es una entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

Entre los objetivos de BILBAO EKINTZA y, más concretamente, del Área de Empresa y Empleo, se encuentran promover la atracción, la creación, el crecimiento y consolidación de empresas, así como apoyar el desarrollo competencial de las Pymes y comercios del municipio en aspectos como la mejora de su gestión y proyectos de desarrollo e innovación, generando de esta forma actividad económica y empleo.

Dentro de las diferentes acciones y programas diseñados para la consecución de estos objetivos se encuentran el apoyar la creación de nuevas empresas a través, por una parte, de acciones de formación para capacitar a las personas emprendedoras, donde se aborden aspectos fundamentales para la realización del plan de negocio y la gestión empresarial del futuro negocio, y por otra parte, acciones orientadas a generación de ideas innovadoras y fortalecimiento de proyectos emprendedores.

En este sentido, el Ayuntamiento de Bilbao a través de Bilbao Ekintza EPEL dispone de un centro de apoyo al emprendimiento, cuyo objetivo es dar respuesta a la ciudadanía emprendedora del municipio y apoyarla en todo el proceso de puesta en marcha de su nueva empresa, teniendo en cuenta el sector en el que van a desarrollar su actividad, su perfil competencial o las especificidades del propio proyecto que quieran llevar a cabo, poniendo a su disposición aquellas herramientas necesarias para su capacitación en gestión empresarial que den respuesta a las necesidades y carencias de las personas con iniciativas empresariales.

En base a lo expuesto, Bilbao Ekintza, plantea contemplar una oferta formativa en formato de talleres presenciales totalmente gratuitos para las personas emprendedoras, que aborden, por una parte, materias clave de gestión empresarial desde un enfoque práctico y aplicado, con objeto de capacitarles para la gestión de su futura actividad empresarial y, por otra, talleres de creatividad e innovación para el emprendimiento.

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de la prestación de diversos servicios de diseño, elaboración y ejecución de talleres formativos dirigidos a:



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



- Personas emprendedoras que cuenten con un proyecto empresarial y que estén recibiendo apoyo desde la Unidad de Emprendimiento de Bilbao Ekintza para el análisis de la viabilidad de su iniciativa empresarial.
- Personas emprendedoras de empresas que lleven menos de un año en funcionamiento, que hayan analizado el plan de negocio con el apoyo de la Unidad de Emprendimiento de Bilbao Ekintza.
- Personas con interés en emprender que se encuentran en una fase inicial, sin una idea de negocio definida claramente o con ideas muy incipientes.

De manera general, los perfiles de las personas emprendedoras que se atienden desde Bilbao Ekintza son mayoritariamente empresarios/as individuales. Respecto a los sectores de actividad de las nuevas empresas cabe señalar las industrias culturales y creativas, los comercios, el sector de servicios avanzados, así como los negocios de proximidad con actividades ligadas a la salud y el bienestar, la estética y la imagen personal o la hostelería.

Los talleres formativos que se presten dependerán de la situación de cada proyecto o empresa, si bien, siempre se dará solución a problemas o cuestiones directa o indirectamente relacionadas con las áreas indicadas en el presente pliego.

El servicio está orientado a la capacitación de un número variable de proyectos empresariales, pymes y comercios, especialmente micro pymes, que están siendo apoyados desde Bilbao Ekintza en su proceso de creación y consolidación.

Atendiendo a criterios funcionales, la licitación se divide en tres (3) lotes:

- Lote 1: Gestión empresarial
- Lote 2: Creatividad e innovación
- Lote 3: Desarrollo competencial para gestión de la actividad y consolidación

Se hace constar que las prestaciones objeto de este contrato estarán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (P. O. País Vasco FSE+ 21-27). Así mismo, cabe la posibilidad de financiación por parte de Gobierno Vasco a través de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



LOTE 1: GESTIÓN EMPRESARIAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de un servicio de diseño, elaboración e impartición de formación en formato talleres presenciales prácticos en materias clave de gestión empresarial, dirigidos a personas emprendedoras que elaboran su plan de negocio con el apoyo del Centro de Emprendimiento de Bilbao Ekintza.

Esta oferta formativa pretende ser una formación complementaria a la requerida por la Diputación Foral de Bizkaia a través de su plataforma online “Escuela de Emprendimiento”, que es de carácter obligatoria para poder concurrir a su convocatoria anual de ayudas económicas.

De acuerdo con las directrices establecidas en el presente pliego, esta prestación de servicios está dirigida a:

- Personas emprendedoras que cuenten con un proyecto empresarial y que desean analizar su plan de negocio con el apoyo de los servicios del centro de emprendimiento de Bilbao Ekintza, a fin de que puedan llevar a cabo un estudio de viabilidad de su idea empresarial y su posterior proceso de puesta en marcha.
- Personas emprendedoras de empresas que lleven menos de un (1) año en funcionamiento, que hayan analizado el plan de negocio con el apoyo de los servicios del centro de emprendimiento de Bilbao Ekintza y que, de igual manera, precisen reforzar conocimientos en gestión empresarial que les ayude al desarrollo óptimo de su proyecto.

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

a) Objetivo general

El objetivo general de este servicio es capacitar a las personas emprendedoras para la gestión de su futura actividad empresarial, contribuyendo a minimizar los riesgos inherentes a la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Estos talleres, complementan la formación online obligatoria en gestión empresarial, establecida por la Diputación Foral de Bizkaia en su plataforma “Escuela de Emprendimiento”, aportando un enfoque práctico y aplicado para reforzar contenidos cuya complejidad exige acompañamiento presencial.

Este modelo de formación, en formato de taller, es esencialmente presencial y grupal, cuyo método de enseñanza es el tradicional en aula, con unos objetivos y un plan de formación común para todo el alumnado.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



b) Objetivo específico

El objetivo específico se centra en que las personas que participen en estos talleres adquieran y/o refuercen conocimientos, y que de una manera práctica les permitan aplicarlos a su propio proyecto empresarial.

Debido al carácter complementario de estos talleres, lo que se pretende específicamente es profundizar de una manera práctica en áreas consideradas esenciales en la gestión, de manera que esta acción formativa se dividirá en cuatro (4) módulos formativos:

- Marketing
- Comercial
- Económico – financiero
- Administrativo

Cada uno de estos cuatro (4) módulos formativos se deberá prestar en tres (3) talleres de cuatro (4) horas, de manera que el programa formativo completo tenga un total de cuarenta y ocho (48) horas.

Debido al carácter complementario de estos talleres antes descrito, no existe obligatoriedad de participar en la totalidad de los talleres por parte de las personas emprendedoras, por lo cual cada uno de ellos debe estar diseñado de manera que contemple una temática abordable en esas cuatro (4) horas.

3. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria prestará el servicio de preparación de contenidos, actualización de estos, impartición y tutorización de las acciones formativas.

1) Propuesta de contenidos.

La empresa adjudicataria será la encargada de proponer y preparar los contenidos de cada uno de los talleres en las áreas anteriormente descritas, teniendo en cuenta que se trata de talleres prácticos y de refuerzo de contenidos ya abordados teóricamente y que por su complejidad requieren esa presencialidad, con objeto de alinearlos con sus proyectos empresariales.

La propuesta deberá incluir, además de los contenidos, los objetivos y el orden lógico de cada taller.

En una primera reunión de coordinación con Bilbao Ekintza, a celebrar antes del inicio efectivo de la prestación del servicio (estimándose un plazo máximo de cinco (5) días



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



naturales desde la firma del contrato), se presentarán los materiales a utilizar, donde se aprobarán los contenidos finales.

Los materiales del curso deberán estar disponible tanto en castellano como en euskera, y será precisa la incorporación de la perspectiva de género en la redacción de su contenido.

2) Actualización y mantenimiento de contenidos.

La empresa adjudicataria será la encargada de actualizar los contenidos, en función de las modificaciones legales, fiscales o de otro tipo que puedan acontecer durante la vigencia del contrato y que afecten a la veracidad y vigencia del material.

Las consecuencias derivadas de los descuidos y/o negligencias cometidas en este punto, en lo relativo a la veracidad y vigencia del material elaborado por la empresa adjudicataria, será responsabilidad única de la empresa adjudicataria.

Todos las actualizaciones y cambios de los citados contenidos deberán ser comunicadas a Bilbao Ekintza.

3) Impartición y tutorización de la formación.

La formación presencial será de carácter grupal. Los grupos, con carácter general, serán de entre ocho (8) a veinticinco (25) personas participantes.

La empresa adjudicataria será la encargada de impartir las acciones formativas garantizando el aprendizaje del alumnado a través de metodologías prácticas adaptadas a sus proyectos empresariales, por lo que se deberán contemplar herramientas idóneas y ajustadas a quienes emprenden en Bilbao.

Se estima a lo largo del año un máximo de tres (3) ediciones de esta formación compuesta por los cuatro (4) módulos que incluyen los tres (3) talleres por módulo. No obstante, dicha estimación está condicionada a las necesidades reales de Bilbao Ekintza, que no queda obligada a demandar una determinada cuantía mínima de unidades ni a consumir la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación de contenidos/módulo, atendiendo a las cuarenta y ocho (48) horas de formación por edición, según la distribución señalada.

La empresa adjudicataria se acomodará, en todo momento, a las directrices que marque Bilbao Ekintza en orden a la orientación general de la prestación, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse, siendo el personal técnico de Bilbao Ekintza el encargado de velar por el buen desarrollo del servicio y de dar respuesta a todas las necesidades que surjan, así como de coordinar los diferentes servicios de apoyo.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



El personal técnico de Bilbao Ekintza será quien determine las personas emprendedoras que serán objeto de la formación.

El alumnado recibirá un seguimiento continuo y una respuesta ágil por parte del profesorado en todo momento.

Bilbao Ekintza será la encargada de hacer una calendarización de las acciones formativas. Esta calendarización no será más que una previsión, ya que dependerá de la demanda real existente en cada momento. Tomando esta calendarización como orientativa, la empresa adjudicataria deberá garantizar el inicio de las formaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que el personal técnico de Bilbao Ekintza se lo indique.

De manera orientativa, las tres (3) ediciones se prevén que sean en las siguientes fechas:

- 1- Octubre – Diciembre
- 2- Febrero – Marzo
- 3- Mayo – Junio

Por su parte, Bilbao Ekintza no está obligada a realizar todos los cursos previstos en la calendarización citada.

La formación se realizará en las oficinas del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza, sito en Plaza del Ensanche 11, adaptándose a la disponibilidad de las personas emprendedoras del proyecto.

Estas formaciones se llevarán a cabo dentro del horario de atención al público de Bilbao Ekintza, el cual se indica en el párrafo siguiente, con la salvedad del mes de agosto, en el que no se prevé impartición de formación.

La atención y prestación del servicio de formación se realizará de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 18:00 horas y los viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Durante el mes de julio, el horario de prestación del servicio será de 8:00 a 14:00 horas.

La adjudicataria llevará el control de horas del servicio prestado a cada persona emprendedora, mediante un registro de firmas conforme al modelo facilitado por Bilbao Ekintza, debiendo poner en su conocimiento cualquier incidencia que surja durante el proceso de formación.

Bilbao Ekintza no se hará cargo del pago de aquellas horas que no se encuentren debidamente justificadas en los citados registros.

Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal para el desarrollo del servicio en los términos establecidos en el presente pliego, serán a cargo de la entidad adjudicataria.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



Durante el proceso de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar de las actuaciones y recomendaciones realizadas con el fin de llevar una adecuada coordinación con el personal técnico del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza.

La medición de la satisfacción es responsabilidad de Bilbao Ekintza según queda recogido en la descripción de su procedimiento de calidad.

4. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Funciones	Requisitos
Un/a (1) Responsable del contrato	
- Dirección ejecutiva y efectiva del contrato. - Interlocución con Bilbao Ekintza. - Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad. - Gestión de las acciones correctivas a las incidencias. - Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, con experiencia mínima de tres (3) años realizando labores de dirección de formación.
Un/a (1) Formador/a	
- Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.	- Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, tales como, a título enunciativo, Grado y/o Licenciatura en Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Economía y/o Derecho, o áreas del ámbito económico-empresarial. - Al menos tres (3) años de experiencia en labores de formación a personas emprendedoras en materia de gestión empresarial y plan de negocio.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



El personal encargado de la ejecución de las acciones formativas deberá ser capaz de prestar el servicio tanto en euskera como en castellano.

La propuesta podrá incluir un equipo de formación compuesto por un máximo de cuatro personas formadoras.

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Bilbao Ekintza. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

A tal efecto, la adjudicataria debe presentar una relación nominal y currículum profesional de las personas profesionales encargadas de la ejecución del contrato para poder contrastar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La adjudicataria tendrá la obligación de trabajar en coordinación con las personas de la Unidad de Emprendimiento de Bilbao Ekintza, y deberá existir un seguimiento y evaluación conjunta.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



LOTE 2. CREATIVIDAD E INNOVACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de diseño, elaboración y dinamización de una acción formativa, a través de talleres prácticos y grupales de en materia de creatividad e innovación para el emprendimiento, dirigido a personas emprendedoras, que cuentan con el apoyo del Centro de Emprendimiento de Bilbao Ekintza.

De acuerdo con las directrices establecidas en el presente pliego esta prestación de servicios está dirigido a:

- Personas con interés en emprender que se encuentran en una fase inicial de su proceso, incluyendo tanto a quienes aún no cuentan con una idea de negocio definida como a aquellas que disponen de ideas incipientes.
- Personas emprendedoras que se encuentran en la fase de análisis y validación de la viabilidad de su idea empresarial, así como a personas con empresas de reciente creación —con una antigüedad inferior a un año— que necesitan consolidar y fortalecer su proyecto.

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

a) Objetivo General

El objetivo general de este servicio es la generación de ideas de negocio innovadoras y el fortalecimiento de proyectos emprendedores.

b) Objetivo Específico

Atendiendo al momento en el que se encuentra la persona promotora y/o su proyecto empresarial, los objetivos específicos de estos talleres serán los siguientes:

- Fomentar una actitud abierta y creativa, promoviendo la confianza en la propia capacidad para generar ideas innovadoras orientadas al emprendimiento.
- Promover habilidades creativas que les permitan abordar el emprendimiento desde una perspectiva abierta, flexible y orientada a la mejora continua.
- Capacitar a las personas participantes para detectar oportunidades de negocio a partir del análisis del entorno.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



- Facilitar la generación de un volumen amplio y diverso de ideas de negocio mediante la aplicación de técnicas de creatividad, estimulando el pensamiento divergente y la innovación.
- Dar a conocer técnicas de creatividad y su aplicabilidad práctica.
- Proporcionar conocimientos sobre creatividad e innovación.
- Fortalecer la capacidad de las personas emprendedoras para generar, redefinir y evolucionar propuestas de valor innovadoras.
- Dotar de herramientas para conceptualizar y evolucionar modelos de negocio innovadores, integrando la propuesta de valor en una estructura viable.
- Impulsar la experimentación y la validación temprana de ideas.
- Diseñar soluciones concretas.

3. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria prestará el servicio de diseño, preparación de contenidos, ejecución y dinamización de los talleres que compondrán la acción formativa.

1) Propuesta de contenidos.

La empresa adjudicataria será la encargada de proponer y preparar los contenidos de los talleres de los que consta la acción formativa, teniendo en cuenta que se trata de talleres prácticos que deben responder a las personas destinatarias y a los objetivos específicos señalados.

Los talleres se diseñarán aplicando una estructura de contenidos práctica, dinámica y progresiva, por tanto, deberán responder al momento en el que se encuentra la persona emprendedora y/o su proyecto empresarial.

La propuesta deberá incluir, por tanto, además de los contenidos, las dinámicas a aplicar, los materiales a utilizar, así como los objetivos y el orden lógico de cada taller.

En una primera reunión de coordinación con Bilbao Ekintza, a celebrar antes del inicio efectivo de la prestación del servicio (estimándose un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la firma del contrato), se presentarán los materiales a utilizar, donde se aprobarán los contenidos finales.

Los materiales del curso deberán estar disponible tanto en castellano como en euskera, y será precisa la incorporación de la perspectiva de género en la redacción de su contenido.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta de diseño de esta acción formativa atendiendo a una duración máxima de doce (12) horas por edición.

2) Enfoque metodológico.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



La empresa adjudicataria será la encargada de proponer una metodología acorde a los contenidos propuestos, para dar respuesta a los objetivos y colectivos descritos.

En cualquier caso, esta metodología debe tener un enfoque práctico, participativo y colaborativo, con dinámicas orientadas a la reflexión y aprendizaje activo.

3) Ejecución y dinamización de los talleres.

Los talleres serán presenciales y de carácter grupal.

La empresa adjudicataria será la encargada de la ejecución y dinamización de los talleres garantizando la consecución de los objetivos, aplicando las metodologías prácticas adaptadas al colectivo destinatario descrito.

Se estima a lo largo del año un máximo de tres (3) ediciones. No obstante, dicha estimación está condicionada a las necesidades reales de Bilbao Ekintza, que no queda obligada a consumir la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

La empresa adjudicataria se acomodará, en todo momento, a las directrices que marque Bilbao Ekintza en orden a la orientación general de la prestación, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse, siendo el personal técnico de Bilbao Ekintza el encargado de velar por el buen desarrollo del servicio y de dar respuesta a todas las necesidades que surjan, así como de coordinar la acción formativa.

El personal técnico de Bilbao Ekintza será quien determine y matricule a las personas emprendedoras que serán objeto de la acción.

El alumnado, recibirá un seguimiento continuo y una respuesta ágil por parte del equipo asignado por la licitadora para la ejecución y dinamización de la acción formativa, en todo momento.

Bilbao Ekintza será la encargada de hacer una calendarización de las acciones formativas anuales. Esta calendarización no será más que una previsión, ya que, dependerá de la demanda real existente en cada momento. Tomando esta calendarización como orientativa, la empresa adjudicataria deberá garantizar el inicio de las formaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que el personal técnico de Bilbao Ekintza se lo indique.

Los talleres se realizarán en las oficinas del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza, sito en Plaza del Ensanche 11, adaptándose a la disponibilidad de las personas emprendedoras del proyecto.

Estas formaciones se llevarán a cabo dentro del horario de atención al público de Bilbao Ekintza, el cual se indica en el párrafo siguiente, con la salvedad del mes de agosto, en el que no se prevé impartición de formación.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



La atención y prestación del servicio de formación se realizará de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 18:00 horas y los viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Durante el mes de julio, el horario de prestación del servicio será de 8:00 a 14:00 horas.

La adjudicataria llevará el control de horas del servicio prestado a cada persona emprendedora, mediante un registro de firmas conforme al modelo facilitado por Bilbao Ekintza, debiendo poner en su conocimiento cualquier incidencia que surja durante el proceso de formación.

Bilbao Ekintza no se hará cargo del pago de aquellas horas que no se encuentren debidamente justificadas en los citados registros.

Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal para el desarrollo del servicio en los términos establecidos en el presente pliego, serán a cargo de la entidad adjudicataria.

Durante el proceso de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar de las actuaciones y recomendaciones realizadas con el fin de llevar una adecuada coordinación con el personal técnico del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza.

La medición de la satisfacción es responsabilidad de Bilbao Ekintza según queda recogido en la descripción de su procedimiento de calidad.

4. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Funciones	Requisitos
Un/a (1) Responsable del contrato	
- Dirección ejecutiva y efectiva del contrato. - Interlocución con Bilbao Ekintza. - Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad. - Gestión de las acciones correctivas a las incidencias. - Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, con experiencia mínima de tres (3) años realizando labores de dirección y/o coordinación de proyectos de innovación.
Un/a (1) Dinamizador/a	
- Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas y objetivos indicados en el	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, con experiencia mínima de tres (3) años en labores



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



contenido del contrato.	de dinamización de talleres de innovación y/o creatividad.
-------------------------	--

El personal encargado de la ejecución de las acciones formativas deberá ser capaz de prestar el servicio tanto en euskera como en castellano.

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Bilbao Ekintza. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

A tal efecto, la adjudicataria debe presentar una relación nominal y currículo profesional de las personas profesionales encargadas de la ejecución del contrato para poder contrastar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La adjudicataria tendrá la obligación de trabajar en coordinación con las personas de la Unidad de Emprendimiento de Bilbao Ekintza, y deberá existir un seguimiento y evaluación conjunta.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



LOTE 3. DESARROLLO COMPETENCIAL PARA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de identificación y propuesta de temáticas formativas, así como su organización y ejecución, en el marco de la iniciativa “KAFESAREAN” promovida por Bilbao Ekintza, y dirigidos a personas emprendedoras que cuentan con el apoyo del Centro de Emprendimiento de Bilbao Ekintza.

De acuerdo con las directrices establecidas en el presente pliego, estos talleres formativos están dirigidos a:

- Personas emprendedoras que se encuentran realizando el plan de negocio con el apoyo de Bilbao Ekintza y cuyo proyecto está en una fase avanzada, así como a personas con empresas de reciente creación —con una antigüedad inferior a un año— que necesitan consolidar y fortalecer su proyecto.

El contexto de actuación se enmarca en la iniciativa KAFESAREAN, concedida como un espacio de encuentro entre personas emprendedoras, abierto, flexible, informal y dinámico que con periodicidad mensual se marca los siguientes objetivos:

- Favorecer la interacción y participación en red entre empresas y proyectos empresariales.
- Compartir conocimiento, experiencias y buenas prácticas.
- Identificar tendencias y oportunidades relevantes para la actividad empresarial.
- Facilitar el establecimiento de contactos profesionales.

Esta actuación, consolidada a través de los años como un servicio que Bilbao Ekintza ofrece a las personas emprendedoras, operativamente se estructura de la siguiente manera:

- Periodicidad mensual, primer jueves de cada mes, exceptuando los meses de enero y agosto.
- Taller formativo presencial sobre temáticas de interés para el desarrollo competencial de las personas emprendedoras de empresas de reciente creación (máximo de 2 horas).
- Desayuno inspirador, generando un espacio de encuentro y networking entre las personas asistentes (45 minutos aproximadamente).

El presente contrato se circunscribe exclusivamente a la transmisión de conocimiento, mediante talleres de carácter inspirador y aplicado.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



2. OBJETIVOS

El objetivo general de este servicio es generar conocimiento sobre temas de actualidad e interés de las personas empresarias de las empresas recién creadas o personas emprendedoras de proyectos empresariales en fase avanzada, y despertar así la inspiración y necesidad de profundizar en ese nuevo conocimiento. En este contexto, las personas que han creado una empresa tienen la necesidad de adquirir conocimiento, habilidades y competencias para gestionar la actividad y poder consolidarse en el mercado.

Las actuaciones se orientan específicamente a la generación y transferencia de conocimiento práctico y actualizado, adaptado a las necesidades de consolidación de dichas personas emprendedoras, que se encuentran en sus primeras fases de desarrollo.

Por tanto, el servicio deberá contribuir a:

- Dotar de conocimiento clave para su consolidación.
- Introducir tendencias relevantes de forma accesible.
- Generar espacios de aprendizaje inspiradores y de valor práctico.

3. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria prestará el servicio de identificación, propuesta de contenidos y organización y ejecución de los talleres.

1) Propuesta de contenidos

La entidad adjudicataria deberá elaborar una propuesta anual estructurada de temáticas, que esté alineada con las necesidades de empresas de reciente creación, e integre:

- Tendencias emergentes.
- Innovaciones aplicables a micro pymes.
- Retos habituales en el proceso de consolidación empresarial.

Estos contenidos deben ser operativos y prácticos.

Asimismo, la propuesta deberá incluir:

- Título y descripción de cada sesión
- Objetivos de aprendizaje
- Justificación de la relevancia de cada temática.

2) Enfoque metodológico



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



La empresa adjudicataria será la encargada de proponer una metodología acorde a los contenidos propuestos, para dar respuesta a los objetivos y colectivos descritos.

En cualquier caso, esta metodología debe tener un enfoque práctico, de aplicabilidad inmediata, participativo y colaborativo, con dinámicas orientadas a la reflexión, al aprendizaje activo y a la motivación para profundizar en los contenidos.

Las propuestas deben garantizar un lenguaje accesible y adaptado a micropymes.

3) Organización y ejecución de los talleres

El formato de los talleres será presencial y de carácter grupal.

Los talleres se realizarán con una periodicidad mensual, el primer jueves de cada mes, exceptuando los meses de enero y agosto, por lo que se estima un máximo diez (10) talleres anuales, de dos (2) horas cada uno.

No obstante, dicha estimación está condicionada a las necesidades reales de Bilbao Ekintza, que no queda obligada a consumir la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

La empresa adjudicataria será la encargada de la ejecución integral de los talleres, incluyendo la coordinación de expertos, el diseño metodológico de cada sesión, la impartición de los contenidos y la dinamización de los talleres garantizando la consecución de los objetivos, aplicando las metodologías prácticas adaptadas al colectivo destinatario descrito.

Atendiendo a criterios organizativos, la adjudicataria deberá entregar a Bilbao Ekintza, con un (1) mes de antelación mínimo a la fecha de la ejecución de cada taller, el perfil profesional de la persona experta propuesta, la ficha descriptiva del taller y los materiales de apoyo (presentaciones u otros recursos).

Las presentaciones que se utilizarán para proyectar en cada uno de los talleres deberán estar diseñadas en bilingüe, euskera - castellano.

4) Bolsa de propuesta de contenidos alternativa

Con el fin de favorecer la calidad y adaptabilidad del servicio, las entidades licitadoras podrán incluir en su oferta técnica una propuesta de contenidos adicionales a las diez (10) sesiones formativas previstas con carácter obligatorio.

Estas propuestas deberán consistir en temáticas alternativas o complementarias, debidamente justificadas en función de su relevancia para las personas emprendedoras destinatarias del servicio, su adecuación a las tendencias actuales y su potencial aplicación práctica.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



Las propuestas presentadas no tendrán carácter obligatorio en su ejecución, si bien podrán ser consideradas por Bilbao Ekintza en la planificación final del programa formativo, en función de las necesidades detectadas.

La calidad y pertinencia de dichas propuestas serán objeto de valoración como parte de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

La empresa adjudicataria se acomodará, en todo momento, a las directrices que marque Bilbao Ekintza en orden a la orientación general de la prestación, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse, siendo el personal técnico de Bilbao Ekintza el encargado de velar por el buen desarrollo del servicio y de dar respuesta a todas las necesidades que surjan.

Por ello, la entidad adjudicataria trabajará en coordinación con el equipo de Bilbao Ekintza asignado al servicio, que será quien validará la propuesta anual y mensualmente la adecuación del perfil profesional propuesto para cada taller en función de los requisitos descritos en el punto 4, y podrá sugerir ajustes en función de prioridades de carácter estratégico.

El personal técnico de Bilbao Ekintza será quien determine y matricule a las personas emprendedoras que serán objeto de la acción, siendo igualmente responsable tanto de la difusión como del control de asistencia a cada uno de los talleres.

Bilbao Ekintza será la encargada de hacer una calendarización de las acciones formativas anuales. Esta calendarización no será más que una previsión, ya que, dependerá de la demanda real existente en cada momento.

Los talleres se realizarán en las oficinas del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza, sito en Plaza del Ensanche 11, adaptándose a la disponibilidad de las personas emprendedoras del proyecto.

Estos talleres se llevarán a cabo de manera general el primer jueves de cada mes, en horario de 8:30 a 10:30, con la salvedad del mes de enero y de agosto, en el que no se prevé impartición de dichos talleres.

Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal para el desarrollo del servicio en los términos establecidos en el presente pliego, serán a cargo de la entidad adjudicataria.

Durante el proceso de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar de las actuaciones y recomendaciones realizadas con el fin de llevar una adecuada coordinación con el personal técnico del centro de apoyo al emprendimiento de Bilbao Ekintza.

La medición de la satisfacción es responsabilidad de Bilbao Ekintza según queda recogido en la descripción de su procedimiento de calidad.

4. EQUIPO HUMANO



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



La adjudicataria deberá aportar, como mínimo, el personal especializado que se indica a continuación. A tal efecto, al inicio de la ejecución del contrato la adjudicataria deberá presentar relación nominal y currículum profesional del responsable del contrato, así como con un (1) mes de antelación mínimo a la fecha de la ejecución de cada taller, el perfil profesional de la persona experta propuesta:

Funciones	Requisitos
Un/a (1) Responsable del contrato	
- Dirección ejecutiva y efectiva del contrato. - Interlocución con Bilbao Ekintza. - Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad. - Gestión de las acciones correctivas a las incidencias. - Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, con experiencia mínima de tres (3) años realizando labores de dirección y/o coordinación de proyectos formativos con microempresas y/o personas emprendedoras.
Profesionales expertos/as	
- Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas y objetivos indicados en el contenido del contrato.	Al menos tres (3) años de experiencia profesional especializada en la temática a impartir en el taller.

Se considera obligación contractual esencial la efectiva adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia establecidos en el cuadro, de forma que su incumplimiento por la entidad adjudicataria será causa de resolución del contrato.

BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos. La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberá ser autorizada expresamente, y con carácter previo a su inicio, por BILBAO EKINTZA, debiendo acreditarse que los nuevos profesionales ostentan las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la contratación.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Bilbao Ekintza. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

A tal efecto, la adjudicataria debe presentar una relación nominal y currículum profesional de las personas profesionales encargadas de la ejecución del contrato para poder contrastar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La adjudicataria tendrá la obligación de trabajar en coordinación con las personas de la Unidad de Emprendimiento de Bilbao Ekintza, y deberá existir un seguimiento y evaluación conjunta.



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS (LOTE 1, 2 y 3)

Las adjudicatarias deberán cumplir, durante todo el periodo de vigencia del contrato y de su eventual prórroga, con las siguientes obligaciones:

- Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia necesarios para el correcto diseño, ejecución y dinamización de los talleres formativos.
- BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a validar y exigir la sustitución del personal experto asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos.
- La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución deberá ser autorizada, previa y expresamente, por BILBAO EKINTZA, debiendo acreditarse que el/la/los/las nuevos/as profesionales ostenten las condiciones, en cuanto a titulación y/o experiencia, exigidas para la contratación.
- Deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación de este. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. BILBAO EKINTZA se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.
- Velar por el adecuado desarrollo de las acciones formativas descritas. A tal efecto, designará una persona responsable e interlocutora, que deberá estar, en todo momento, a disposición de BILBAO EKINTZA para aclarar cualquier cuestión que el responsable del contrato considere necesaria, acudiendo a cuantas reuniones de coordinación BILBAO EKINTZA le convoque.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de BILBAO EKINTZA, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La adjudicataria podrá hacer uso de estos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de ésta.
- La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados quedará en poder de BILBAO EKINTZA. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la documentación generada al



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea



amparo del presente contrato corresponde únicamente a BILBAO EKINTZA, con exclusividad y a todos los efectos.

- Facilitar a BILBAO EKINTZA la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
- Emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos racistas o sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, en toda la documentación, imágenes, materiales, etc. que utilice en el desarrollo de los proyectos, así mismo, deberá garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato u oportunidades y no discriminación entre las personas que participan en las acciones formativas.
- Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en las comunicaciones y en las actividades de divulgación, incluidos los materiales y soportes usados para este fin, que se deriven de la realización del proyecto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato

**JEFATURA UNIDAD EMPRENDIMIENTO
ÁREA EMPRESA Y EMPLEO**

MIREN BEGOÑA
VELASCO
LAFUENTE -
14593169Z

Firmado digitalmente
por MIREN BEGOÑA
VELASCO LAFUENTE -
14593169Z
Fecha: 2026.09.24
11:18:59 +02'00'

Fdo. Miren Begoña Velasco Lafuente



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea

